

DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Anuncio, 0'50

n.º II

Miércoles 4 de agosto de 1937

Núm. 288

SUMARIO

COMISIÓN DE LA JUNTA NACIONAL DEL ESTADO

Orden.—Concediendo franquicia postal a la Inspección de los Campos de Concentración de prisioneros.—Pág. 2690.

Orden.—Concediendo franquicia postal a la Delegación del Consejo de Cultura y Enseñanza.—Pág. 2690.

Orden.—Concediendo los beneficios establecidos en el artículo 1.º del Decreto número 220 a la S. A. «Sociedad Castellana de Oxígeno».—Pág. 2690.

Orden.—Idem idem a la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Hijos de Ybarra».—Pág. 2690.

Orden.—Idem idem a la S. A. «Español Calpe».—Pág. 2690.

Orden.—Idem idem a la S. A. «Ingeniería y Material Industrial».—Página 2690.

Orden.—Idem idem a la S. A. «Industrias Sombrereras Españolas».—Pág. 2690.

Orden.—Idem idem a la «Sociedad de Hijos de Lantero, Limitada».—Página 2690 y 2691.

Orden.—Idem idem a la C. A. «Talleres de Tolosa».—Pág. 2691.

Orden.—Denegando los idem a «Martínez Rucker, S. L.».—Pág. 2691.

Orden.—Idem idem a la S. A. «Tranquilidad de Cádiz a San Fernando y Caracra».—Pág. 2691.

GOBIERNO GENERAL

Orden.—Reactivando pase a situación de disponible gubernativo el Teniente Coronel de la Guardia civil D. Tomás Buiza Martos.—Página 2691.

Orden.—Rectificando la de 20 de julio relativa a los libramientos de cantidades para servicios de Sanidad.—Pág. 2691.

SECRETARÍA DE GUERRA

Destinos

Orden.—Destinando a los puntos que se indica a los Capellanes D. Justo Torcedo y otros.—Págs. 2691 y 2692.

Orden.—Pasa a prestar servicio a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Centro el Comandante de Estado Mayor D. Rafael Cavanillas Prosper.—Pág. 2692.

Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército y General de la División de Soria, los Brigadas de Infantería D. Antonio Maroto García y otros.—Págs. 2692 y 2693.

Empleos honoríficos

Orden.—Rectificando la Orden de 25 de julio último (B. O. núm. 250) respecto de los apellidos del personal que relaciona.—Págs. 2693 y 2694.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior a los Capitanes D. Julián García Valbuena y otros.—Pág. 2694.

Orden.—Idem al Alférez de Infantería, retirado, D. Pedro Artieda Expósito.—Pág. 2694.

Orden.—Idem idem a los Tenientes de Intendencia D. Carlos García Villareal y otro.—Pág. 2694.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Jefe y Oficiales que relaciona.—Pág. 2694.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Orden.—Destinando al Arma de Aviación al Sargento de Complemento de Caballería D. Enrique Rius Solsona.—Pág. 2694.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Complemento de Caballería, don Estanislao Domecq González y a los de Infantería D. Cándido Nocedal y otro.—Págs. 2694 y 2695.

Rectificaciones

Orden.—Dejando sin efecto la Orden de 20 del actual (B. O. núm. 275) respecto al destino del Teniente Coronel de Artillería D. José García Losada.—Pág. 2695.

Orden.—Idem la de 10 de mayo últi-

mo (B. O. núm. 204) sobre el verdadero nombre del Farmacéutico 3.º D. Leonardo Dorado Martínez.—Pág. 2695.

Separación del servicio

Orden.—Separando definitivamente del servicio a los Prácticos del Puerto de Las Palmas, D. Vicente Cabo Vera y otros.—Pág. 2695.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasan a la situación de «Al Servicio del Protectorado» los Sargentos de Infantería D. Mauuel Cuevas Toro y otro.—Pág. 2695.

Orden.—Idem idem los Sargentos de Caballería D. Magín Manrique Fernández y otro.—Pág. 2695.

Orden.—Idem idem los Sargentos de Infantería D. José Algeciras Badinas y otros.—Pág. 2695.

SECCION DE MARINA

Uniformidad

Orden.—Declarando reglamentario, con carácter transitorio, el traje de faena de la Marina en la forma actual, con tela color kaki igual a la usada por el Ejército.—Pág. 2695.

Asimilaciones

Orden.—Concede asimilación de Auxiliar de Oficinas a D. José María García.—Pág. 2695.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Promoviendo al empleo de Teniente de Complemento a los Alféreces D. José López de Carrizosa y otros.—Págs. 2695 y 2696.

Empleos honoríficos

Orden.—Concede el empleo honorífico de Teniente al Ingeniero don Francisco Velasco Hornero y el de Alférez a D. José Relaña Lapuebla.—Pág. 2696.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmos. Sres.: Creada en esta capital la Inspección de los Campos de Concentración de prisioneros, ha quedado en su consecuencia constituido un nuevo Centro del Estado, cuya correspondencia debe disfrutar de franquicia postal y telegráfica por estar comprendida en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre, y en su virtud,

He acordado conceder a la Inspección de los Campos de Concentración de prisioneros franquicia postal y telegráfica para su correspondencia oficial, definida en cuanto a sus destinatarios en la Real orden de 1.º de mayo de 1920 y ajustándose a los requisitos establecidos en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 29 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Directores de Correos y Telégrafos.

Excmos. Sres.: Establecida en Bilbao la Delegación del Consejo de Cultura y Enseñanza, y siendo necesario a dicho Centro oficial relacionarse con otros Centros u Organismos del Estado, su correspondencia debe disfrutar franquicia postal y telegráfica por hallarse además comprendida en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre, y en su virtud,

He acordado conceder a la Delegación del Consejo de Cultura y Enseñanza, establecida en Bilbao, franquicia postal y telegráfica para su correspondencia oficial, definida en cuanto a sus destinatarios en la Real orden de 1.º de mayo de 1920 y ajustándose a los requisitos establecidos en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 29 de julio de

1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Directores de Correos y Telégrafos.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Sociedad Castellana de Oxígeno», domiciliada ahora en Valladolid y con oficinas centrales en Madrid, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad mercantil regular colectiva «Hijos de Ybarra», con domicilio en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Espasa Cal-

pe», con domicilio en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Ingeniería Material Industrial», domiciliada en Ciudad Rodrigo (Salamanca), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Anónima «Industria Sombrieras Españolas», domiciliada en Sevilla, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220, de

Febrero último, y aceptando informe de esa Comisión, que ha debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad Hijos de Lantero, Limitada, domiciliada en Madrid, accidentalmente en Villagarvieja Arosa, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Sociedad Anónima «Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca», domiciliada en San Fernando (Cádiz), esta Presidencia acuerda denegar a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Gobierno General

Ordenes

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, he resuelto pase a situación de «disponible gubernativo», con residencia en Granada, el Teniente Coronel de dicho Instituto D. Tomás Buiza Martos.

Valladolid 28 de julio de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Habiéndose padecido error de copia en el apartado 1.º de la Orden de este Gobierno General de 20 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 277, se rectifica por la presente con arreglo a la siguiente redacción:

«1.º A partir de esta fecha los Sres. Delegados de Hacienda se abstendrán de librar cantidad alguna a los Inspectores provinciales de Sanidad, Directores de Sanidad Exterior de puertos y fronteras o Habilitados correspondientes, que no sean las destinadas al pago de nóminas de sueldos, gratificaciones, obveniones y jornales del personal afecto a sus respectivos servicios.»

Valladolid 30 de julio de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

• Ordenes

Destinos

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castellense, se confieren los destinos que se indican, a los Capellanes que figuran en la siguiente relación:

D. Justo Bercedo Martínez, al Hospital de Sangre de San José, de Burgos.

D. Pedro Cantero Cuadrado, al Primer Grupo de Escuadrones del Regimiento de Cazadores de Villarrobledo número 1 de Caballería.

D. Daniel Rodríguez Pelaz, a la segunda Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Palencia.

D. Mateo del Niño Jesús, al Tercio de Requetés de San Rafael, de Córdoba.

D. Mariano Sanz Gallego, al Grupo de Escuadrones de Numancia 6.º de Caballería.

D. Jesús Peña Martínez, a la novena Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Aragón.

D. Máximo Castillo García, a la 6.ª Bandera de Idem de las Idem de Id.

D. Antonio Idogaya Bilbao, al Hospital Militar de la Cruz Roja de Córdoba.

D. Julián Lou Miñana, al Tercio de Requetés Almogávares.

D. Juan Martínez Ordobás, a la segunda Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Aragón.

D. Vicente Agullar Romero, a la quinta Bandera de Idem de las Idem de Id.

D. Agapito Nicolás de la Peña, al Hospital Militar de la Cruz Roja de Soria.

D. Enrique Jiménez Sánchez, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

D. Diego Hernández Mangas, al Batallón de Cazadores de Ceriñola número 6.

D. César Navarrete Cortés, al Hospital de El Salvador, de Zaragoza.

D. Ignacio García Martín, a la primera Bandera de la Legión.

D. Eustasio Fernández Campos, al tercer Batallón del Regimiento de Infantería de Zaragoza número 30.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo segundo del Decreto número 220 de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Compañía Anónima «Talleres de Arosa», domiciliada en Tolosa (Guipúzcoa), he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937. —Segundo Año Triunfal. —Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 220, de 17 de febrero último, y aceptando el informe de esa Comisión, que no estima suficientes las alegaciones aducidas por la Compañía de responsabilidad limitada «Martín Rucker, S. L.», con domicilio en Córdoba, esta Presidencia acuerda denegar a la expresada entidad los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

D. Toribio Gutiérrez de Cells, al tercer Batallón de Milicias Voluntarias de Burgos.

D. Manuel Ibáñez López, al cuarto Batallón del Regimiento de Castilla número 3.

D. Pedro María Ilundain, a la octava Bandera de la Legión.

D. Aurelio Pérez López, al Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

D. Aquilino López Picón, a la segunda Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Pontevedra de la 2.ª Media Brigada de la 3.ª Brigada Mixta.

D. Agustín Callejas Fello, al Hospital de Sangre de F. E. T. de las J. O. N. S. de Zaragoza.

D. Elías Escusol Oria, a la quinta Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Zaragoza.

D. Antonio Loren López, a la novena Bandera de idem de las idem de id.

D. Jesús Azner San Juan, a la segunda Bandera de idem de las idem de id.

D. José Marqués Polo, a la Agrupación Antiaerea de Zaragoza.

D. Juan Pérez Hidalgo, al Tercio Numantino de Requetés.

D. Manuel Hernández Montes, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

D. Manuel Quevedo Garcivarela, al Hospital de la Cruz Roja de Granada.

D. Casimiro Sánchez Aliseda, al servicio del Vicariato General Castrense.

D. Martín Montes Carretón, al primer Batallón de F. E. T. de las J. O. N. S. de Palencia.

D. Joaquín Aznar Cleofé, al Tercio de Santiago del Requeté Aragonés.

D. Andrés Monzón Lalueza, a la Clínica Militar de Nuestra Señora de Las Cuevas

D. José Maine Vaca, a la Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Marruecos.

D. Eduardo Carbajo Blanco, al Regimiento Infantería Argel número 27.

D. Juan Galán Bermejo, a la 11 Bandera de la Legión.

D. Emilliano Simón Poza, al Hospital del Rey, de Burgos.

D. Ramón López Casanova, a la Bandera de F. E. T. de las J. O. N. S. de Lugo.

D. Luis Martínez Perelra, al Regimiento de Infantería Mérida número 35.

D. Felipe Díaz, al Hospital de Sangre de Talavera de la Reina.

D. José Caballero García, a la 10 Bandera de la Legión.

D. José María Marín, al Hospital de Sangre de Talavera de la Reina.

D. José Toledo Abril, al primer Batallón de Voluntarios de Sevilla.

D. Delmiro García Justo, al Regimiento de Infantería Mérida número 35.

D. Pascual Cerrada García, al Requeté Aragonés (Tercio de María Molina).

D. José Morant Ferrer, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

D. Emilliano Rodríguez Rodríguez, al Hospital Militar de Pinto.

D. Jesús Delgado Viejo, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

D. Gabriel Fernández Fernández, al Hospital Militar de Valdemoro.

D. Juan Francisco Griñón García, al Batallón Cazadores de Las Navas número 2.

D. Teófilo Lozano Pascual, a la 5.ª Bandera de la Legión.

D. Antonio Monje Alonso, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería Bailén número 24.

D. Máximo Rodríguez Álvarez, al Hospital Militar de Torrijos.

D. José Viñuela Carpintero, al Batallón de Cazadores Ceuta número 7.

D. Antonio Ros Leconte, al Batallón 4.º del Regimiento de Infantería Pavía número 7.

D. José Rivas Sopera, al Batallón 5.º del Regimiento de Infantería Pavía número 7.

D. Luis Barrera Clotet, al Batallón 6.º del Regimiento de Infantería Pavía número 7.

D. Martirian Torras Planadecursach, al Regimiento de Infantería Pavía número 7.

Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. ^{en V}neralísimo de los Ejércitos ^{NA}cionales, el Comandante de Batallón Mayor D. Rafael Cavanillas Prosper, pasa a prestar servicio a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe de Ejército del Centro.

Burgos 2 de agosto de 1937. = Segundo Año Triunfal. = General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan destinados a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Ejército y Excelentísimo Sr. General de la División de Soria, los Brigades Arma de Infantería, recientemente ascendidos, que a continuación se relacionan, debiendo incorporarse con la máxima urgencia.

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército:

D. Antonio Maroto García, Regimiento San Marcial número 2.

D. Benigno Rubianes Alcaide, del Regimiento Gerona número 1.

D. Ginés Egea García, del Circunscripción Occidental Marruecos.

D. Juan Jesús del Río, del Regimiento San Marcial número 2.

D. Miguel Linares Rans, Regimiento Lepanto número 5.

D. Antonio López Martín, Regimiento Granada número 6.

D. Salustiano Gil Barroso, Regimiento Castilla número 8.

D. Hipólito Sánchez Carmona, del Regimiento Castilla número 1.

D. Juan Ramírez Vilches, Regimiento Castilla número 3.

D. Mariano Serrano Gil, Regulares Alhucemas número 9.

D. Francisco Aijón Álvarez, Regulares de Ceuta número 3.

D. Mariano Alonso Llamas, Regimiento San Quintín número 1.

D. Feliciano Fernández Cordero, del Regimiento Mérida número 35.

D. Lucio Fernández, de Carros de Combate, número 2.

D. José Solano Valdés, Regimiento de Castilla, número 5.

D. Isidoro Fernández Alonso, del Regimiento Castilla, número 3.

D. Ignacio García Bernabé, del Regimiento Granada, número 6.

D. Juan Bermejo Molinero, del Regimiento Castilla, núm. 3.
 D. Gregorio Gormedino Jimedel Regimiento Carros de Combate, núm. 2.
 D. Andrés López Sánchez, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.
 D. Emilio Jimeno Aznares, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.
 D. José Noguera Ivart, de Regulares Alhucemas, núm. 5.
 D. Victor Jiménez Cabello, del Regimiento Castilla núm. 3.
 D. Juan Alentá Mola, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2.
 D. José Castro Díaz, del Regimiento Cádiz núm. 33.
 D. Martín Martínez Martínez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
 D. Manuel González Dorado, del Regimiento Castilla núm. 3.
 D. Florencio López Boza, del Regimiento Castilla núm. 3.
 D. Edmundo Simón Ricart, del Regimiento La Victoria núm. 28.
 D. Tomás Rodríguez García, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
 D. José Fermín López, del Regimiento Castilla núm. 3.
 D. Martín Guillén Donaire, del Regimiento Bailén núm. 24.
 D. Pedro Núñez de la Rosa, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
 D. Alejandro Vaquero Martín, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
 D. Angel Barragán Zúñiga, del Regimiento Castilla núm. 3.
 D. Manuel Cabrera Borrego, del Regimiento Lepanto núm. 5.
 D. Andrés García Terroba, del Regimiento Bailén núm. 24.
 D. Manuel Llera Arasco, del Regimiento Carros de Combate núm. 2.
 D. Alejandro Ledesma Flores, del Regimiento Castilla núm. 3.
 D. Manuel Dueñas García, del Regimiento Toledo núm. 25.
 D. Adolfo López Álvarez, del Regimiento San Marcial núm. 22.
 D. José Yáñez Pérez, del Regimiento Zaragoza número 30.
 D. Victoriano Bruno Martín, del Regimiento San Marcial número 22.
 D. Santos Ramos Sama, del Regimiento Castilla número 3.

D. Juan Acevedo Carretero, del Regimiento Lepanto número 5.
 D. Diego Lázaro Rodríguez, del Regimiento San Marcial número 22.
 D. Julián Caballero Fernández, del Regimiento Castilla número 3.
 D. Antonio Macarro García, del Regimiento Castilla número 3.
 D. Valentín Yebra Domínguez, del Regimiento San Marcial número 22.
 D. Pablo Ramírez Vilches, del Regimiento Castilla número 3.
 D. José Antonio Carro Maya, del Regimiento Granada número 6.
 D. Simón Gorrón Seco, del Regimiento Castilla número 3.
 D. Valentín Núñez Losada, del Regimiento La Victoria número 28.
 D. Jerónimo Blázquez Casquet, del Regimiento Toledo número 26.
 D. José María Román Santacana, de Regulares Indígenas número 1.
 D. Francisco García López, del Regimiento Gerona número 18.
 D. Blas Neyla Blanco, del Regimiento de Bailén número 24.
 D. Luis Pérez Mulero, del Regimiento de Granada núm. 6.
 D. Luis González García, de Carros de Combate núm. 2.
 D. Esteban Domínguez Medino, del Regimiento de Pavía número 7.

A disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la División número 72:

D. Avelino Rodríguez Rubín, del Regimiento de Zaragoza número 30.
 D. Sebastián Vara Gómez, del Regimiento Granada número 6.
 D. Manuel Calvo García, del idem id.
 D. Francisco Bisquet Maya, del idem id.
 D. Miguel Vázquez Expósito, del Regimiento Cádiz núm. 33.
 D. Biblán Urbano Díaz, del Regimiento Granada núm. 6.
 D. José Carrillo Rodríguez, del idem id.
 D. Manuel Álvarez Núñez, del idem id.

D. José Casado Suárez, de la Caja de Recluta número 11.

D. Francisco Moreno Almarcha, del Regimiento de Cádiz número 33.
 D. José Rodríguez Ramírez, del Regimiento Granada núm. 6.
 D. Manuel Maya Fernández, del Regimiento Cádiz núm. 33.
 D. Gabriel Camacho Pérez, del Regimiento Granada núm. 6.
 D. Alfonso Cazorla Mellado, del Regimiento Lepanto núm. 5.
 D. José Ruiz González, del Regimiento Cádiz número 33.
 D. Rafael Castillejo Bejar, del Regimiento de Cádiz núm. 33.
 D. Aureliano Guerrero Aresteguiá, del Regimiento Lepanto número 5.
 D. Antonio Olivares López, del idem id.
 D. Juan Rodríguez Román, del idem id.
 D. Francisco Guerrero Prieto, del idem id.
 D. Juan Villar Lucena, del Regimiento Granada número 6.
 D. Francisco Sabio Morales, del Regimiento Lepanto núm. 5.
 D. Francisco Suárez Jimeno, del idem id.
 D. José Hoces Liébana, del idem id.
 D. Manuel León Pérez, del Regimiento Granada núm. 6.
 D. Castor Sousa López, del Regimiento de Cádiz núm. 33.
 D. José Ruiz Sotomayor, del Regimiento Granada número 6.
 D. Juan Acosta Rosa, del Regimiento de Cádiz núm. 33.
 D. Pedro Caballero Palacios, del Regimiento Granada núm. 6.
 D. José García Higuero, del Regimiento Cádiz núm. 33.
 Burgos 2 de agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

La Orden de 25 de junio último (B. O. núm. 250), queda rectificada en los apellidos que se citan en la adjunta relación, por error de la enviada a esta Secretaría.

Dice: Teniente, D. Juan de Ortuza Gomero; debe decir, don Juan de Ortuzar Gomeza

Dice: Teniente, D. Javier Alberdi Barraondo; debe decir, D. Javier Alberdi Berraondo.

Dice: Brigada, D. León Basterra Oriundo; debe decir, don León Basterra Uriundo.

Dice: Cabo, D. Miguel García Benito; debe decir, D. Miguel Gracia Benito.

Dice: Cabo, D. Manuel Barreiro Teijedo; debe decir, D. Manuel Barreiro Teijido.

Dice: Soldado, D. Antonio García Sampeiro; debe decir, D. Antonio García Fernández.

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 28 del mes actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior y desempeñar cargo de Jefes Provinciales de la Milicia Nacional, a los Capitanes D. Julián García Balbuena, de Caballería; D. José Rodríguez Cuto, de la Guardia Civil, y los de Infantería, don Adrián Celiar y D. Francisco Rodríguez Acosta.

Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), y de la de 10 del mes actual (B. O. núm. 265), se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, al Alferez de Infantería retirado del Regimiento de Infantería de América núm. 23, D. Pedro Artieda Expósito.

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, a los Tenientes de Intendencia con destino en el 6.º Grupo de Tropas

de dicho Cuerpo D. Carlos García Villarreal y D. Sotero Casado Ibarra.

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización anexa que a cada uno se señala, al Jefe y Oficiales que se relacionan a continuación, que fueron heridos por el enemigo en las operaciones de la actual campaña, siéndoles de aplicación los casos que se citan de la vigente Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Teniente Coronel de la Guardia Civil, Jefe de la Comandancia de Teruel, D. José Pérez del Hoyo, herido «grave» el día 13 de agosto de 1936, en ocasión de intervenir como Comandante en las operaciones efectuadas en el pueblo de Sarrión (Teruel) invirtiendo en su curación 294 días y comprendido en el apartado e), del artículo 5.º de la Ley con la mejora correspondiente a la indemnización, por ser de estado casado cuando sufrió la herida. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: Por la pensión diaria, 6 615 pesetas y por la indemnización por una sola vez, 5.400, haciendo ambas un total de 12 015 pesetas.

Capitán de Infantería, agregado a las Fuerzas de Asalto de Zaragoza, D. Benito Sánchez Blázquez, herido «grave» el día 28 de agosto de 1936, en el combate librado en las canteras de Almudévar (Huesca), en ocasión de mandar como Teniente las Fuerzas de Asalto, invirtiendo en su curación 89 días y comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria, 1.335 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, 2.000, haciendo un total de 3.335 pesetas.

Capitán de Artillería, de 1.º Mer Grupo de la Tercera Brigada Mixta, D. Francisco Obrados, herido «grave» el 18 de noviembre de 1936, en ocasión de mandar, como Teniente, una Batería en el campo de Robledo de Chavela invirtiendo en su curación 49 días comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria, 735 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, 1.500 pesetas, haciendo un total de 2.235 pesetas.

Teniente de Infantería, agregado al Regimiento de Infantería núm. 24, D. Jorge Gutiérrez, herido «grave» el 2 de junio de 1936, en La Alfranca (Frente de Somosierra), invirtiendo en su curación 165 días comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley, con la mejora correspondiente a la indemnización, por ser de estado casado cuando sufrió la herida. Le corresponde percibir las cantidades siguientes: por la pensión diaria, 2.475 pesetas y por la indemnización, por una sola vez, 3.000, haciendo un total de 5.475 pesetas.

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Sargento de Complemento de Caballería D. Enrique Rius Solsona, agregado a la Región Aérea de Baleares, destinado al Arma de Aviación.

Burgos 31 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército de España Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 89), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente de Complemento de Caballería, D. Estanislao

Jomecq González y a los de Intería D. Cándido Necedal y D. Manuel Caro He-

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Propuesta del Excmo. General Jefe de Movilización y Recuperación, que en efecto la Orden de 20 del actual (B. O. núm. 275), en lo que se refiere al destino al 8.º Cuerpo de Ejército del Teniente Coronel de Artillería D. José María Losada, el cual continuará en la Sección B del Cuadro eventual de dicho Cuerpo de Ejército.

Burgos 30 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectifica la Orden de 10 de mayo de 1937 (B. O. núm. 204), en lo que al Farmacéutico 3.º asimilado D. Leandro Dorado Martínez se refiere, en el sentido de que su verdadero nombre es D. Leonardo Dorado Martínez.

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Separación del servicio

Visto el expediente instruido de esclarecimiento de la conducta observada por los Prácticos del Puerto de Las Palmas D. Vicente Cabo Vera, D. José Reina Ron, D. Alfredo Galán Moreno y D. Manuel Miranda Benítez, de conformidad con lo preceptado en el artículo 1.º del Decreto-ley de 5 de diciembre de 1930, se dispone la separación definitiva del servicio de los mencionados Prácticos del Puerto y su baja en la Corporación a la que pertenecen.

Burgos 30 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasan a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados por el Excmo. Sr. Alto Comisario de Marruecos, a la Mehal-la de Gomara número 4, los Sargentos de Infantería don Manuel Cuevas Toro y D. Félix López Bernal, procedentes del Grupo de Ametralladoras de Ceuta número 7.

Burgos 31 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pasan a la situación «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos a las Mehal-las Jalifianas de Melilla y Tetuán, respectivamente, los Sargentos de Caballería D. Magín Manrique Fernández, del Regimiento Cazadores de Farneslo número 10, y D. Pedro Soler Domínguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados a la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, los Sargentos que a continuación se relacionan:

Infantería:

Sargento, D. José Algeciras Badinas, del Batallón Voluntarios de Sevilla.

Idem, D. Regino Gómez Navarredonda, del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6.

Idem, D. Emillo Aguera Juárez, del Batallón Cazadores de Melilla número 8.

Idem, D. José Morales González, del Batallón Cazadores de Ceriñola número 6.

Idem, D. José López Moreno, del Batallón Cazadores de Melilla número 3.

Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Uniformidad

Dada la escasez de tela para la confección de los trajes de faena actualmente reglamentarios para la Mariuería de la Armada, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara reglamentario, con carácter transitorio, el traje de faena de la Mariuería en la forma actual, con tela color kaki, igual a la usada por el Ejército.

2.º El personal que actualmente tenga el traje de faena reglamentario, continuará usándolo, hasta que por deterloro le sea sustituido por el que interinamente se autoriza.

Salamanca 24 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera

Asimilaciones

De acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, se concede, con carácter provisional, la asimilación de Auxiliar Segundo de Oficinas y Archivos de Marina, a D. José María García, aprobado sin plaza en las últimas oposiciones celebradas para ingreso en el expresado Cuerpo, pasando a prestar sus servicios a la Ayudantía de Marina de Ribadeo.

Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo ha resuelto sean promovidos al empleo de Tenientes de Comple-

mento, los Alféreces pilotos don José López de Carrizosa, D. Manuel Vázquez Sagastizábal y don Carlos Bayo Alessandre, con antigüedad de 20 de julio de 1937.

Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el empleo honorífico de Teniente al Ingeniero Industrial D. Francisco Velasco Hornero, y el de Alférez, al Arquitecto D. José Relaña La Puebla.

Burgos 31 de julio de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	33'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	196'35
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas suecas	30'00
Coronas nuevas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudos	48'25
Peso moneda legal	3'80

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 100 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Juan-Vicente Pérez Gea, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete. = El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcaza. = El Secretario Judicial, Antonio Noguevöl y Martínez.

Don Luis Cosculluela Arcaza, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su Partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 103 de 1937, tramito por designación de la Comisión Provincial de incautaciones, contra D. Babil Vicente Moreno, vecino de Aranda de Moncayo, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabi-

dad civil que se le deba exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo último inserta en el «Boletín Oficial» del mismo, correspondiente al día 20 por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Ateca a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete. = El Juez de primera instancia, Luis Cosculluela Arcaza. = El Secretario Judicial, Antonio Noguevöl y Martínez.

Salamanca

González López Patricio, de 35 años, casado, notario mercantil, hijo de Castor y Adela, natural y vecino de Salamanca, domiciliado actualmente en Torrelavega, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para notificarle el resultado de su procesamiento dictado el día 12 de su número 162 de 1936 por haberse indagado y constituido en prisión bajo apercibimiento de ser considerado rebelde.

Salamanca 3 de mayo de 1937. El Juez de Instrucción.

Regio Felipe Luengo, hijo de Juan y de Brígida, natural de Valmoral, provincia de Cáceres, estado soltero, profesión carpintero de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,608 metros, pelo castaño, cejas blancas, ojos azules, nariz pequeña, barba poca, boca grande, color moreno, frente estrecha, aire marcial, producción de saliva, señas particulares en la cara, domiciliado últimamente en Navalacruz y sujeto a procedimiento, comparecerá dentro del término de diez días, ante el juez instructor comandante retirado del regimiento de Artillería La Victoria número 29, don Faustino Sánchez y Sánchez, en su guarnición en Salamanca, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Salamanca 19 de abril de 1937. El comandante juez instructor don Faustino Sánchez y Sánchez.

Corcubión

Don Elías Garilleti de los Moscos, Juez de primera instancia e Instrucción de Corcubión y su partido, e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que tramita por designación de la Comisión provincial de Incautaciones contra José Varela García, (a) El Comunista, vecino del término municipal de Zas, actualmente en ignorado paradero para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir como consecuencia de su actuación en el movimiento nacional, se cita a dicho individuo para que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en el Boletín Oficial del Estado y el de esta provincia comparezca ante el instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Corcubión a 12 de julio de 1937.—Elías Garilleti.—El Secretario judicial, Augusto Abella.

Santa Cruz de Tenerife

Don Antonio Losada Mazorra, Magistrado y Juez instructor del expediente de incautación de bienes seguido contra Domingo García Pineda y otros. Por el presente se cita a Domingo García Pineda, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, previniéndole que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Leopoldo Power, número 3, local de la Audiencia, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los mismos bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Santo Cruz de Tenerife a 28 de junio de 1937.—Antonio Losada.—El Secretario.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 129 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Arturo Giner Rubio, vecino de Calatayud y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 15 de julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 139 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Jesús Cubero Andrés, vecino de Calatayud y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20,

por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 16 de julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 12 de 1937 tramita por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Marcia Campillo Millán, vecino de Saluñán y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 1 de julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá: En virtud de lo acordado en

el expediente que bajo el número 13 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Faustina Cruz Noray, vecina de Saluñán, y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 1 de Julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 143 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Segundo Cubero Andrés, vecino de El Fresno y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca an-

te este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 16 de Julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 144 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Félix Jimeno Jimeno, vecino de El Fresno y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 16 de Julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 135 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Juan Alcántara Alvaro, vecino de El Fresno y actualmente en ignorado paradero, para declara-

rar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 16 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e Instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 136 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra Pedro Becerril Revilla, vecino de El Fresno y actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 16 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Teruel

Josefa Crespo Martín, vecina de Celadas y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel, sito en Amantes 14, para notificarle auto de procesamiento, recibirla indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se le sigue núm. 8 de 1937 sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde.

Teruel 7 de julio de 1937.—Lorenzo Lafuente.—El secretario accidental.

Luarca

Don Sergio Gutiérrez Fernández, accidental Juez de Instrucción de Luarca y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de provido fecha de hoy se llama a Ángel Peláez García, cuyas circunstancias y señas personales al final se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, núm. 18 del año 1934, por lesiones, para que dentro del término de diez días comparezca a ser reducido a prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo, prevenido de que, si no lo hiciera, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ai mismo tiempo, encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Luarca.

Circunstancias y señas personales del procesado: de 24 años, hijo de Leoncio y María, soltero, natural de Valdredo, vecino de Castañeras, partido de Pravia, labrador, en paradero ignorado.

Dado en Luarca a 6 de julio de 1937.—Sergio Gutiérrez.—El secretario.

San Sebastián

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Especial número 1 para instruir los expedientes de incautación de bienes de la Provincia de Guipúzcoa.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas las personas que se incluyen en la relación que se acompaña al final; las que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en los Boletines del Estado y de la Provincia, comparezcan ante este Juzgado especial número 1, sito en los locales de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, personalmente o por escrito para que aleguen o prueben en su defensa cuanto estimen oportuno, por tenerlo así acordado en los expedientes de incautación de Bienes de los números que continuación se indican y que se instruyen en este Juzgado especial para declarar administrativamente las responsabilidades civiles que procedan exigir a las personas referidas con lo preceptuado en los Decretos de 13 de Septiembre de 1936, 10 de Enero de 1937 y Ordenes de esta última fecha y de 19 de Marzo del actual, y apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Relación de personas a quien se cita, llama, y emplaza por el presente:

Expediente número 8, don Joaquín Amilibia Machimbarre na, vecino de Lasarte.

Id. número 34, don Juan Miguel Sansinenea Goffi id. de San Sebastián.

Id. número 37, don Juan Alejandro Martínez, id. de San Sebastián.

Id. número 42, don Fermín Fernández Iglesias, id. de San Sebastián.

Id. número 49, don José María Lardizabal Valenzuela, id. de Zumaya.

Id. número 62, don José Manuel Azcue Iribarren, id. de San Sebastián.

Id. número 84, don Antonio Taberna Pérez, id. de San Sebastián.

Id. número 85, don Amado San Agustín Falces, id. de San Sebastián.

Id. número 86, don Narciso Perales González, id. de San Sebastián.

Id. número 67, don José Garmendia Urcola, id. de San Sebastián.

Id. número 68, don Benito Juez Juez, id. de San Sebastián.

Id. número 76, don Fermín Eguiguren Olaso, id. de San Sebastián.

Id. número 80, don Saturnino López Rodríguez, id. de San Sebastián.

Id. número 82, don Francisco Domingo Berriain, id. de Hernani.

Id. número 84, don Juan Ibañez Avesa, id. de Hernani.

Id. número 85, don Efraim Zapparain, id. de Astigarraga.

Id. 88, don Luis Olarra Balandriaran, id. de Irún.

San Sebastián a 19 de Julio de 1937. II año Triunfal.—El Juez especial José Luis Ponce de León.

La Vecilla

Córdoba Rodríguez Manuel, hijo de Romualdo y Fe, de 27 años de edad, casado, de oficio carpintero, natural y vecino de Vegaquemada, en este partido judicial, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión con motivo del sumario que se le ha seguido por hurto con el núm. 74 de 1935 en el que se halla procesado, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura poniéndolo a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa.

Dado en La Vecilla a 26 de julio de 1937. El Juez de Instrucción accidental, Román Díez.

Hervás

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción del partido de Hervás.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Marcos Sánchez Escribano, de 22 años de edad, soltero, natural de Cáceres, vecino de Baños de Montemayor y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique, en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia

comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel de este partido, en méritos del sumario que en su contra instruyo, con el número 118 de 1936, por haberse desempeñado funciones públicas, aprehendido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Hervás a 19 de mayo de 1937. — El Sr. Hernández. — El Secretario.

Archidona

Don Ricardo Checa Almoñalla, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria, en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, se presenten ante este Juzgado procesados por delito de robo Cristóbal Jiménez Carmona, de 38 años, hijo de Antonio y Francisca, soltero, de oficio esquilador; José Jiménez Argona, de 24 años, soltero, hijo de Juan y de María de los Angeles, esquilador; Manuel Jiménez Carmona, de 28 años, soltero, hijo de Antonio y de Francisca, esquilador, los tres naturales y vecinos de Cuevas de San Marcos, y Juan Jiménez Argona, de 34 años, soltero, hijo de Juan y de María de los Angeles, de oficio del campo, natural de Cuevas de San Marcos, y vecino de Cuevas Bajas, procesados en causa 23-095 cuyo paradero se ignora para responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, aprehendidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados

dos procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 6 de julio de 1937. — Ricardo Checa.

Almunia

del Val Usón (Manuel, natural de Alpartir, de estado casado, profesión alfarero, de 58 años de edad, hijo de Pedro y de Jacoba, domicilio últimamente en Alpartir, procesado por delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina.

La Almunia 26 de mayo de 1937. — El Juez de Instrucción, Manuel Martín.

Puentedeume

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Instrucción del partido de Puentedeume.

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado en sumario número 11 de 1937 por robo de maíz a María Gallego Prieto y María Veiga Prieto, Pío Martínez Fernández, jornalero, de 32 años de edad, natural de Orense, y vecino de Santa Aña en Fene, hijo de Pedro y María, de estatura baja, color del pelo castaño, color del rostro claro, con una señal o cicatriz de lamparones en un lado del cuello y ojos castaños, que se encuentra actualmente en desconocido paradero, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Puentedeume con el fin de rendir declaración indagatoria, ser notificado del auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, aprehendiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Puentedeume a 13 de mayo de 1937. — Fernando Marín. — El secretario judicial, Francisco Jainaga.

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Instrucción de Puentedeume.

Por el presente llamo, cito y emplazo al procesado en sumario de este Juzgado número 70 de 1936 Leandro Castro Leira, de 21 años,

soltero, albañil, natural y vecino de Maniños, en el término de Fene, hijo de Manuel y Manuela, que reside en el lugar de la Armada, que es de estatura regular, ojos azules, nariz y boca regular, pelo al rape y color del rostro bueno, que vestía un pantalón color castaño, camisa blanca, y tiene una pequeña cicatriz en la parte derecha de la frente y otra en la parte derecha de la cabeza, ausente en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser emplazado en dicho sumario, aprehendiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado. Dado en Puentedeume a 16 de junio de 1937. — Fernando Marín. — El Secretario judicial, Francisco Jainaga.

Marbella

Don Antonio Montero Sánchez, Juez de Instrucción Int. de este partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Rivera Fernández, de 31 años de edad, hijo de Antonio y Natalia, natural de Odalla (Santander), vecino de Fuengirola, de oficio mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga por la causa que se le siguió por este Juzgado con el número 89 de 1935 sobre hurto, bajo periculum de rebeldía en otro caso.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado que de ser habido será ingresado en la Prisión provincial de Málaga a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia por la referida causa. Dado en Marbella a 1.º de julio de 1937. — El Juez de Instrucción Interino, José Montero. — El Secretario, José Cerviño.

Lugo

La Recaudación provincial de Contribuciones con fecha 27 de abril del actual dice a esta Tesorería lo que sigue :

«Tengo el honor de participar a V. S. que en procedimiento de apremio que se tramita por esta Recaudación contra los herederos de don Manuel Magadán Quintela, por débito a la Hacienda de las contribuciones Urbana, Fiscal y Utilidades, tarifa 2.ª, que son sus hijos entre los que figuran don Fortunato, don Antonio y don Pedro Magadán Vidal, ausentes en Buenos Aires, según así lo ha declarado la hermana de éstos llamada doña Enriqueta, y para el trámite de la notificación con referencia a los mismos, cumpliendo lo que dispone el apartado 2.º del artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente, se expidieron las oportunas cédulas para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de Burgos, que para dicho objeto fueron remitidas a la Tesorería de Hacienda en 13 de enero próximo pasado, habiendo tenido lugar su el Boletín de esta provincia el día 21 del citado mes de enero. De la revisión hecha de los Boletines del Estado de Burgos, hasta esta fecha no se ha visto insertada dicha notificación siendo así que por esta causa se encuentra paralizado el procedimiento de apremio contra dichos herederos para la realización en favor de la Hacienda del importe de las expresadas contribuciones que tienen por satisfacer, viéndose por lo tanto el que suscribe instructor del expediente en la necesidad de ponerlo en conocimiento de V. S. a los efectos que sean procedentes».

Bilbao

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Santiago Alonso Izaguirre, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 1 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don José Amuriza y Ureiga para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 2 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don José de Archaide para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 3 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Francisco Arregui para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y

probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 4 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Joaquín Bustos, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 5 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Juan Collén Zamora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 6 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Santiago Chaurson, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 7 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don José Echevarría Novoa, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 8 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Luis M.^a Elizalde Urreitha para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 9 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación

con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Paulino Gómez Beltrán, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 10 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Ildefonso de Gurruchaga, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 11 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Carlos Salra, para que en el término de ocho días

hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 12 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Laureano Sasa Orio, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 13 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.^a Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Jesús Luisa Esnaola, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibañez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 14 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.^a Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Fermín Ortega Hernández para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 15 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Enrique Orocota para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 16 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don José M.ª Fernández Juez Especial núm. 3 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Ricardo Uroñdo Camino, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 17 para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por sus actividades

antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 6 de Julio de 1937.—El Juez Especial, José M.ª Fernández.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Indalecio Prieto Tuero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 1 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Vicente de Amézaga y Aresti, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente la su defensa en el expediente que se le sigue con el número 2, para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a D. Esteban de Aranzadi y Barandiaran para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente

la su defensa en el expediente que se le sigue con el número 3 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don José Ballre Martínez, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 4 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Tomás Bilbao Hospital, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 5 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Juan Antonio de Careaga para que en término de ocho días hábiles com-

parezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente la su defensa en el expediente que se le sigue con el número 6 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Joaquín Canadell Jaintaga, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 7 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de los de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Fernando Cayo Cayón, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ibáñez de Bilbao, número 22, personalmente o por escrito alegando y probando cuanto estime procedente la su defensa en el expediente que se le sigue con el número 8 para declarar la responsabilidad civil que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional; apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Mariano Cordero para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22 personalmente o por escrito, alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 9 para declarar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Nicolás Gamín de para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22 personalmente o por escrito, alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 10 para declarar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don José de Gorostiza y Gorostizaga, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22 personalmente o por escrito, alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 11 para declarar la responsabi-

lidad en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de Incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Antonio de Irala e Irala, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22 personalmente o por escrito, alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 12 para declarar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.

Don Antonio Villegas, Juez especial número 1 de incautaciones de Vizcaya.

Por el presente cito a don Modesto Lafuente Morano, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle en la calle de Ibáñez de Bilbao, número 22 personalmente o por escrito, alegando y probando cuanto estime procedente a su defensa en el expediente que se le sigue con el número 13 para declarar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por sus actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento nacional; apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 15 de julio de 1937.—Antonio Villegas.—El Secretario, Enrique Rodríguez.